

La factura electrónica

1. ¿Qué es?

La 'e-factura', 'factura telemática' o 'factura electrónica' es un documento electrónico que contiene todos los datos de una factura tradicional y que ha sido firmado digitalmente. Una firma electrónica que no es más que un código numérico expedido por la Agencia Tributaria y otros organismos autorizados por ésta, que certifica la validez del documento y la habilitación de la empresa que factura por este medio.

En el caso de **apser**, es un archivo electrónico con todos los datos de una factura normal y corriente, que la persona designada por el cliente recibe por mail, en un documento pdf o que también puede consultar a través de un portal web mediante un usuario y contraseña facilitado de antemano.

2. Validez legal

La factura electrónica es, a todos los efectos, una factura, es decir, plenamente válida según la ley de IVA, para el pago de impuestos y la deducción de cuotas.

La Orden Ministerial HAC/3134/2002, de 5 de diciembre, establece las bases jurídicas para poder introducir la factura electrónica en las relaciones comerciales, y que sea ésta un documento sustitutivo con la misma validez legal que la factura tradicional. La Orden Ministerial se complementa con la Resolución 2/2003m de 14 de febrero, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los principios básicos en los que descansa la equivalencia entre la factura tradicional y la electrónica son la garantía de la autenticidad del origen de los datos (identidad del emisor) y la integridad del contenido.

Para dar validez legal a una factura simplemente es necesario que esté firmada digitalmente. La firma digital no debe entenderse como una firma manuscrita. Se trata de un conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante.

2. Requisitos

La factura electrónica firmada digitalmente sustituye por completo a la factura enviada en soporte papel, y por lo tanto, está sujeta a los mismos requisitos y obligaciones que la factura en papel.

* FORMATO

Se admite cualquier formato de factura (doc, xml, pdf, HTML, txt, etc.) siempre que se respete el contenido legal exigible a cualquier factura según la normativa vigente.

El formato que **apser** ha elegido para sus facturas electrónicas es el pdf.

* CONTENIDO

Los datos que debe contener una factura electrónica deben ser los mismos que los de una factura tradicional según lo dispuesto por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- NIF
- Razón social
- Domicilio fiscal tanto del emisor como del receptor
- Fecha de emisión
- Numero o serie
- Descripción de la operación
- Importe
- Etc.

* TRANSMISIÓN

Se acepta cualquier medio de transmisión, de forma que las facturas se pueden enviar a través de una Red de Valor Añadido (RVA), a través de Internet o a través de un mensaje de correo.

La transmisión de facturas por parte **apser** es mediante correo electrónico y a través de Internet.

* ARCHIVO

Las factura electrónicas deben conservarse en el soporte en que originalmente fueron expedidas y recibidas. Se debe garantizar un acceso en línea a los datos, así como su carga remota y utilización por parte de la Administración Tributaria ante cualquier solicitud de ésta. Se entiende por acceso completo aquel que permita su visualización, búsqueda selectiva, copia o descarga en línea e impresión.

* HOMOLOGACIÓN

La factura electrónica con firma electrónica basada en un certificado admitido no requiere ningún tipo de homologación ni autorización, mientras que cualquier otro sistema si requiere de la autorización previa de Agencia Tributaria.

* CERTIFICADO VÁLIDO

Un certificado es un sistema de seguridad, cuyo objetivo es establecer confianza en las relaciones electrónicas. Los certificados garantizan:

- La identidad de una persona/empresa
- La no modificación de la información
- La confidencialidad de la información

Siempre que se utilice una firma electrónica avanzada, está garantizada la autenticidad en origen y la integridad del contenido de las facturas electrónicas.

(cont.)

La validez de un certificado depende:

- 1) De la credibilidad de quién lo emite, es decir, de la Autoridad de Certificación
- 2) Del método y los recursos utilizados para su emisión: soporte, identificación, seguridad...
- 3) Del ámbito de reconocimiento del certificado

Serán válidos aquellos que estén basados en la aplicación de algoritmos públicamente conocidos de entre los que sean de general aceptación. Por tanto, no serán admitidos los que se basen en algoritmos secretos o desconocidos. Serán también excluidos aquellos que no ofrezcan las debidas garantías de seguridad.

4. Beneficios de la facturación electrónica

Los principales beneficios de utilizar facturas electrónicas son:

- * Ahorro de costes
- * Mejora de la eficiencia
- * Obtención de información a tiempo real
- * Reducción de tiempos de gestión
- * Agilidad en la toma de decisiones
- * Integridad del contenido y seguridad de la identidad del emisor
- Contribución a la defensa del medio ambiente

La principal ventaja para el receptor es la facilidad de archivo y de búsqueda. Hay una disponibilidad permanente de acceder a todas las facturas de un ejercicio. Las facturas se envían por mail como ficheros adjuntos, en formato pdf con firma electrónica y se dejan a disposición del usuario en una página web.

5. Obligaciones del emisor

- * Firmar las facturas emitidas utilizando para ello una firma electrónica reconocida
- * El certificado utilizado para la firma debe ser válido, ya que aquellas facturas firmadas con certificados caducados, revocados o suspendidos, no se considerarán válidamente remitidas a sus destinatarios ni recibidos por éstos
- * Necesita el consentimiento expreso del receptor bien de manera verbal o escrita
- * La conservación de las facturas debe hacerse ordenadamente y garantizando su legibilidad

6. Obligaciones del receptor

- * Conservar las facturas electrónicas, junto con los datos asociados (firma y certificado) en su formato original
- * Asegurar su legibilidad en su formato original
- * Garantizar el acceso completo (búsqueda selectiva, visualización, copia o descarga en línea e impresión) a los datos

La factura legal es el conjunto PDF+ firma (PKCS7). El receptor puede conservar una copia en papel, pero ésta no será factura legal. Las facturas legales serán las que están custodiadas en la plataforma.

7. Requerimientos técnicos de receptor

Los requerimientos técnicos están al alcance de cualquiera. Únicamente es necesario disponer de un ordenador y acceso a Internet y contar con programas de correo electrónico, navegación por páginas web y visualización de archivos pdf.

8. Razones y oportunidad

La facturación electrónica está revolucionando los procedimientos administrativos de las empresas. Nos ofrece la posibilidad de dejar en el pasado los papeles sustituyéndolos por representaciones informáticas de un documento comercial y tributario.

Tiene las mismas funcionalidades que la factura tradicional, con la diferencia de que viaja electrónicamente con mayores requisitos de seguridad.

Impulso normativo

Tanto la Unión Europea como el Estado Español y las Comunidades Autónomas, han desarrollado distinta legislación que permiten gestionar las facturas electrónicamente y con todas las garantías legales. Supone un cambio tecnológico para las empresas, una oportunidad que nos brinda la normativa tributaria para optimizar la gestión administrativa y de facturación.

Desarrollo tecnológico

El uso de las nuevas tecnologías, asociadas al intercambio electrónico de documentos, permite operar con las garantías de confidencialidad, autenticidad e integridad exigidas por la ley.

Cumplir con los requerimientos de las distintas Administraciones

- La Administración Central del Estado tiene previsto exigir a todos sus proveedores la remisión de facturas electrónicas, suprimiendo las tradicionales en papel.
- Las distintas Administraciones Autonómicas, están preparando proyectos para la gestión de sus facturas de forma electrónica.
- Diputaciones y Ayuntamientos están iniciando planes para adoptar la facturación electrónica para sus facturas.

Por tanto, además de un cambio tecnológico, se trata de una oportunidad de negocio.